

En lo referente al pago, se exige la comprobación del cumplimiento de los condicionantes exigidos por la resolución aprobatoria anterior. Esta labor es realizada por el Departamento de Inspección de Proyecto Melilla, S.A., órgano con cierto grado de autonomía en sus actuaciones comprobatorias, y cuyas apreciaciones se plasman en un informe. Este Departamento depende funcionalmente del Interventor General de la Ciudad Autónoma, y orgánicamente del Director-Gerente de Proyecto Melilla, S.A. Periódicamente se realizan Planes de Inspección, que son visados por el Interventor General.

- Para la realización directa de actuaciones (cursos de formación, planes de empleo)

Se requiere, para su aprobación, el informe del Director-Gerente de la entidad sobre la conveniencia de la actuación y su adecuación a la normativa aplicable. Este informe implica una propuesta de resolución que se aprueba mediante acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad pública. Una vez aprobada se inicia la ejecución directa de la actuación, de conformidad con el acuerdo anterior.

En lo relativo a los pagos, para la tramitación de facturas se exige la conformidad del Director del Departamento o del Jefe de Programas. En cuanto a los salarios, se está a lo que proceda dentro de la normativa aplicable, considerando el presupuesto aprobado para la actuación.

- Para las adjudicaciones de servicios externos (consultoría, estudios, etc.)

La aprobación exige un informe del Director-Gerente de la empresa pública sobre la conveniencia de la actuación y su inclusión entre las acciones previstas en el POI, así como una propuesta de aprobación del pliego de prescripciones técnicas correspondiente. Esta propuesta se aprueba mediante acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad pública.

En cuanto a los pagos, para la tramitación de facturas se requiere el recibido y conforme del Director-Gerente y posterior recepción del estudio por el Consejo de Administración de la sociedad directamente (cuando su importe excede de 30.050 euros), o previamente por el Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación, cuyos acuerdos son finalmente validados en el primer Consejo de Administración que se celebre.